

PROVIDENCIA, 26 JUL. 2023

EX. N° 10209 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°607 de 12 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la "ADQUISICION KIT DE LIMPIEZA PARA VECINOS/AS MAS VULNERABLES DE LA COMUNA", adquisición mercado público ID 2490-52-LP23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°783 de 2 de junio de 2023, se ratificaron las "RESPUESTAS A CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°9", formuladas por los oferentes, a través del Portal www.mercadopublico.cl en la propuesta antes indicada.-

4.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 1 de junio de 2023.-

5.- El Memorándum N°11.782 de 27 de junio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa IMPORTADORA HEVIA SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°119-2023 de 28 de junio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°817 adoptado en Sesión Ordinaria N°86 de 18 de julio de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa IMPORTADORA HEVIA SPA, RUT N°76.872.717-1, la propuesta pública para la "ADQUISICION KIT DE LIMPIEZA PARA VECINOS/AS MAS VULNERABLES DE LA COMUNA".-

1.1.- Los Kit de Limpieza contendrán lo siguiente:

KIT DE LIMPIEZA		
DESCRIPCION PRODUCTOS	CANTIDAD	ENVASE O MEDIDA MINIMA
Detergente en polvo	1	BOLSA 3 KG.
Lavalozas	1	BOTELLA 750 ML.
Cloro gel	1	BOTELLA 900 ML.
Shampoo	1	BOTELLA 750 ML.
Acondicionador	1	BOTELLA 750 ML.
Jabón Líquido	1	BOTELLA 1 LT.
Limpiador de superficie	1	BOTELLA 4 LTS.
Papel Higiénico 8 rollos doble hoja 30 mts aprox	1	PAQUETE
Pasta de dientes	2	90 GRS
Esponja lisa multiuso	1	PACK DE 4 UNIDADES
Limpiador crema	1	BOTELLA 750 CC
Bolsa de basura 70x90 Cm	1	PAQUETE 10 UNIDADES
Bolsa TNT 80 GRS	1	BOLSA 90 GRAMOS

Nota: Los productos solicitados deben ser de buena calidad, cumplir con sus respectivos registros en el ISP y de venta en locales establecidos como supermercados y/o farmacias.



2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el funcionario encargado será don **FERNANDO ANTONIO FUENTES MATAMALA**.-

4.- El contrato será a suma alzada y a Serie de Precios Unitarios por un valor total de **\$62.392.890.- IVA incluido**, para la adquisición de 3.000 Kit de Limpieza, según lo informado en Formulario N° 3, documento que se adjunta como Anexo a este Decreto.-

5.- La contratación tendrá una **vigencia de 12 meses**, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, plazo dentro del cual el municipio podrá solicitar los Kits de Limpieza.-

5.1.- La empresa contratista deberá hacer entrega de los Kits en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el envío de la Orden de Pedido, en el Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N° 1947, Providencia, toda previa coordinación con el IMC.-

5.2.- La empresa contratista deberá hacer entrega de los mismos productos ofertados en el Formulario N° 3 (marcas y cantidades allí señaladas). Ante la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, la empresa contratista deberá informar fundadamente al IMC, el que podrá permitir el reemplazo del producto por uno de igual o superior calidad técnica y gramaje.-

6.- El pago de los kits entregados se realizará de forma mensual a partir de los requerimientos del IMC, y al número de Kits de Limpieza recibidos de manera conforme -de acuerdo al procedimiento anteriormente detallado. En este sentido, se acumularán todas las ordenes de pedido recepcionadas conforme por el IMC en el respectivo mes y se procederá al pago de ellas. Posterior a ello, se recepcionará de forma parcial la orden de compra emitida a través del portal mercado público.-

6.1.- Se procederá al pago dentro de los 30 días de haber sido recibida conforme la facturación y documentación requerida.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer al contratista que aumente o disminuya hasta en un 30% del valor total del contrato. En caso de aumentos o disminuciones del servicio, la empresa contratista se obliga a respetar los valores ofertados en el Formulario N° 3.

7.1.- Además, de manera excepcional se podrá disminuir en un porcentaje superior al previamente señalado, siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.-

7.2.- Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-



- 8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-
- 8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-
- 8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-
- 8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 16 de las Bases Administrativas Especiales.-
- 9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-
- 10.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-
- 10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, impuesto incluido, expresada en pesos, moneda corriente nacional. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-
- 11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-
- 12.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-
- 13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

km



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1029 / DE 2023

14.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-674
Cuenta:	24.01.007.019
Subprograma:	04
CR o CMP:	11.02.24

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2293 /



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
FORMULARIO N°3

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	ADQUISICIÓN KIT DE LIMPIEZA PARA VECINOS/AS MÁS VULNERABLES DE LA COMUNA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTADORA HEVIA SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.872.717-1

OFERTA ECONÓMICA

A través del cual el proponente deberá informar **PRECIOS UNITARIOS** de cada producto y su **OFERTA ECONÓMICA TOTAL POR LOS 3.000 KIT DE LIMPIEZA.**

ÍTEM	PRODUCTO	MARCA	ENVASE O MEDIDA MINIMA KG. /LTS. /ML. /CC. /GRS./ UND.	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA (A)	VALOR UNITARIO NETO POR UNIDAD DE MEDIDA (B)	TOTAL NETO (A X B)
1	Detergente en polvo	7efe (MORONI)	BOLSA 3KILOS	3.000 unds.	\$3,494	\$10,482,000
2	Lavalozas	MR ROB (Chile Limpio)	BOTELLA 750ML	3.000 unds.	\$775	\$2,325,000
3	Cloro gel	CAVA	BOTELLA 900ML	3.000 unds.	\$724	\$2,172,000
4	Shampoo	WINNEX	BOTELLA 750ML	3.000 unds.	\$1,048	\$3,144,000
5	Acondicionador	WINNEX	BOTELLA 750ML	3.000 unds.	\$1,048	\$3,144,000
6	Jabón Líquido	COESAM	BOTELLA 1LTS	3.000 unds.	\$1,560	\$4,680,000
7	Limpiador de superficie	IMPEKE (VIRUTEX)	BOTELLA 4LTS	3.000 unds.	\$2,626	\$7,878,000
8	Papel Higiénico 8 rollos doble hoja 30 mts. aprox.	TECNOPAPEL	PAQUETE	3.000 unds.	\$2,327	\$6,981,000
9	Pasta de dientes	FRESH UP	90 GRS	6.000 unds.	\$487	\$2,922,000



Providencia

10	Esponja lisa multiuso	VIRUTEX	PACK DE 4 UNIDADES	3.000 unds.	\$809	\$2,427,000
11	Limpiador crema	WINNEX	BOTELLA 750CC	3.000 unds.	\$860	\$2,580,000
12	Bolsa de basura 70x90 Cm	IMPEKE (VIRUTEX)	PAQUETE 10 UNIDADES	3.000 unds.	\$477	\$1,431,000
13	BOLSA TNT 80 GRS.	BOLSAS Y BOLSOS	BOLSA 90 GRAMOS	3.000 unds.	\$755	\$2,265,000
OFERTA TOTAL NETA (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)						\$52,431,000
IVA (19%)						\$9,961,890
TOTAL, OFERTA IMPUESTO INCLUIDO						\$62,392,890

Nota:

- Los productos ofertados deben ser de buena calidad, cumplir con sus respectivos registros en el ISP y de venta en locales establecidos como supermercados y/o farmacias.
- En el Formulario N°3 deberá declarar las marcas para cada producto que ofertará, se deben mantener los formatos de envases solicitados. Si alguna de las marcas de los productos ofertados no trabaja las medidas o no tiene stock disponible de la medida de producto, se podrá remplazar hasta por dos productos de la misma marca, que permitan completar la cantidad solicitada por BBTT, pero siempre manteniendo el formato de envase requerido por producto.

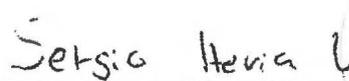
Vau

Nombre persona natural o apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre Oferente	IMPORTADORA HEVIA SPA



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
FORMULARIO N°3

Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 SERGIO HEVIA VALDIVIESO // IMPORTADORA HEVIA SPA RUT: 19.079.432-6 //RUT: 76.872.717-1 
Fecha	01 DE JUNIO DE 2023